

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00703-00
DEMANDANTE: CARLOS RAMIREZ
DEMANDADO: JULIO GOMEZ

Téngase en cuenta que el original del título base de ejecución se encuentra incorporado al expediente.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del demandado, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem a la abogada **VIVIAN ANDREA TORRES SAAVEDRA**, quien puede ser contactado en la dirección electrónica torresas.abogados@gmail.com y física calle 62 No.21-20, Barrio San Luis, en la ciudad de Bogotá, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 19 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T